



Comisión de Protección Civil

DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL A LA PROPOSICIÓN CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL EJECUTIVO FEDERAL Y A LOS EJECUTIVOS ESTATALES PARA QUE HAGAN UNA REVISIÓN EXHAUSTIVA A TODOS LOS CENTROS DE ENTRETENIMIENTO, ESPECTÁCULOS, JUEGOS Y APUESTAS, A FIN DE QUE CUMPLAN CON LAS NORMAS DE PROTECCIÓN CIVIL.

HONORABLE ASAMBLEA:

La Comisión de Protección Civil del Senado de la República de la LXI Legislatura del Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, numeral 2, inciso a); 86 y 94 de la Ley Orgánica del Congreso General de los Estados Unidos Mexicanos; 113, numeral 2; 117; 135, numeral 1, fracción 1, y demás relativos del Reglamento del Senado de la República, somete a consideración del Pleno de la Cámara de Senadores la siguiente resolución con Punto de Acuerdo para que el Senado de la República exhorte al titular del Ejecutivo Federal y a los Ejecutivos estatales para que hagan una revisión exhaustiva a todos los centros de entretenimiento, espectáculos, juegos y apuestas, a fin de que cumplan con las normas de protección civil, presentado por el Senador Luis Walton Aburto, del Grupo Parlamentario de Convergencia.

ANTECEDENTES

1. En sesión ordinaria del 6 de septiembre de 2011, el Senador Luis Walton Aburto, del Grupo Parlamentario de Convergencia, presentó ante el Pleno de la Cámara de Senadores, una proposición con Punto de Acuerdo para que el Senado de la República exhorte al titular del Ejecutivo Federal y a los Ejecutivos estatales a que hagan una revisión exhaustiva a todos los centros de entretenimiento, espectáculos, juegos y apuestas, a fin de que cumplan con las normas de protección civil.
2. La proposición con Punto de Acuerdo, fue fundada en lo dispuesto por los artículos 8, fracción II del Reglamento del Senado de la República.
3. Ese mismo día, mediante oficio No. DGPL-1P3A.-151, la Presidencia de la Mesa Directiva del Senado de la República turnó y entregó esta proposición con Punto de Acuerdo a la Comisión de Protección Civil para su estudio y dictamen.



Comisión de Protección Civil

CONTENIDO DE LA PROPUESTA

La proposición con Punto de Acuerdo que presenta el Sen. Luis Walton Aburto la motiva en los acontecimientos suscitados el jueves 25 de agosto de 2011, en el establecimiento denominado Casino Royale, en la Ciudad de Monterrey, en los que el local fue incendiado deliberadamente por un grupo de personas, acción que cobró la vida de más de 50 personas, evidenciando el sadismo y la barbarie de quienes son capaces de cometer tales actos.

El promovente sustenta su proposición agregando, entre otras consideraciones, que un aspecto fundamental que no puede ser relegado al olvido, consiste en averiguar si se encuentran en regla los permisos para operar y si se cumplen las normas mínimas de protección que deben garantizar los centros de espectáculos, juego y entretenimiento, llámense casinos, books, o centros de apuesta.

Asimismo, el Senador autor de la proposición, refiere la declaración periodística del director estatal de Protección Civil de Nuevo León, que señaló que decenas de personas quedaron atrapadas, toda vez que las puertas de emergencia estaban cerradas con candados. En su desesperación, huyeron hacia un estacionamiento subterráneo y a los sanitarios, sitios que, debido a la acumulación de humo, se convirtieron en trampas mortales.

En aras de prevenir más situaciones de este tipo, es que resulta indispensable, de acuerdo con el autor de la proposición, conocer si los centros de entretenimiento, espectáculo, juegos y apuestas, cumplen con las normas mínimas de protección civil.

Resalta el promovente las atribuciones que la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal confiere a la Secretaría de Gobernación para regular, autorizar y vigilar el juego, las apuestas, las loterías y rifas. Dentro de esta dependencia del gobierno federal, la Coordinación General de Protección Civil tiene como misión integrar, coordinar y supervisar el Sistema Nacional de Protección Civil para ofrecer prevención, auxilio y recuperación ante los desastres a toda la población, sus bienes y el entorno, a través de programas y acciones. De igual forma, en los estados las direcciones o secretarías estatales de Protección Civil tienen injerencia en cuanto al cumplimiento de las normas de protección civil.

Los integrantes de la Comisión de Protección Civil, tomando en cuenta las motivaciones de las resoluciones con Punto de Acuerdo suscritas por el Senador Luis Walton Aburto, hace las siguientes:



Comisión de Protección Civil

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Los integrantes de la Comisión de Protección Civil, estiman de la mayor importancia los señalamientos del Senador promovente, en cuanto a la magnitud de los hechos delictivos que derivaron en la pérdida de 52 vidas humanas. Si bien es cierto que esta acción en contra del establecimiento denominado Casino Royale, presumiblemente tenía como finalidad amedrentar a sus propietarios para que pagaran una extorsión, es cierto también que se conjugaron diversos factores que resultaron en la tragedia ampliamente difundida en los medios de comunicación. Consideramos que las autoridades respectivas deberán llevar a cabo las indagatorias que a cada una corresponda; y, por lo que respecta a las autoridades de protección civil de los tres órdenes de gobierno, les compete ratificar o rectificar, según sea el caso, las denuncias que se han hecho públicas en el sentido de que las normas mínimas de protección civil eran inexistentes en el establecimiento siniestrado.

SEGUNDA. Como el propio Senador promovente lo señala, no es la primera vez que en centros nocturnos, de apuesta y entretenimiento, las normas mínimas de seguridad no se respetan, lo cual ha causado tragedias que han cobrado la vida a los asistentes de tales sitios. En octubre del año 2000 en el Distrito Federal, un incendio en la discoteca Lobohombo causó la muerte de 21 personas, la mayoría jóvenes que no pudieron escapar por falta de salidas de emergencia; el 21 de junio de 2008, también en la Ciudad de México, 12 jóvenes perdieron la vida en la discoteca News Divine, cuando un operativo policiaco provocó la aglomeración de la gente que no pudo salir del local, también por no haber puertas de emergencias; el 5 de junio de 2009, en Hermosillo, Sonora, diversas violaciones a las normas de protección civil contribuyeron en gran medida a la muerte de 49 bebés y muchos más resultaron con graves heridas o lesiones de por vida.

TERCERA. Esta Comisión dictaminadora valora las versiones periodísticas que, sobre el caso en el que sustenta su propuesta el Senador promovente, señalan que según declaraciones públicas de empleados y clientes que se encontraban en el Casino Royale, las puertas laterales estaban atrancadas. También, de que evidentemente en un costado del edificio no hay puertas ni escaleras de emergencia que bajen del segundo piso hacia el estacionamiento. Incluso, los cuerpos de rescate tuvieron que abrir dos hoyos en el muro contiguo al estacionamiento. Y además, la dirección de Protección Civil del Municipio no podía entrar a inspeccionar el casino Royale, porque el Magistrado de la Primera Sala del Tribunal de lo Contencioso Administrativo, José Alfonso Solís, concedió la protección de la justicia contra esa dependencia. Y el Cuerpo de Bomberos de



Comisión de Protección Civil

Monterrey difundió que ellos no avalan las medidas de seguridad que encontraron en el edificio por la falta de puertas de emergencia.

CUARTA. Los integrantes de esta Comisión dictaminadora estiman de gran relevancia destacar las declaraciones de la autoridad federal en materia de protección civil, en un sentido opuesto a las versiones vertidas en el lugar de los hechos. En efecto, el 29 de agosto de 2011, en declaración ampliamente difundida en los medios de comunicación "La coordinadora general de Protección Civil de la Secretaría de Gobernación, Laura Gurza, informó que no están en cuestionamiento las instalaciones del Casino Royale ubicado en Monterrey, Nuevo León, pues cumplía con las disposiciones establecidas en la materia. 'Yo creo que no ha estado en cuestionamiento, se corrieron rumores alrededor del cumplimiento de las medidas de protección civil. Yo creo que se discuten otros temas, pero no esos pues estaban dadas las medidas. Al menos yo pude inspeccionar las puertas de emergencia y funcionaban, con barras de pánico y todo', agregó. A pregunta expresa, Gurza Jaidar resaltó que 'lo que yo alcancé a percibir, sí tenían las puertas de emergencia, habría que ver los otros protocolos'."

QUINTA. Después de una exhaustiva revisión en diferentes medios de comunicación, tanto locales como nacionales, así como de declaraciones públicas de autoridades y de comunicados oficiales, de testimonios de gente que por alguna circunstancia ha sido testigo de tragedias semejantes a la referida por el promovente y a las que se han señalado en estas Consideraciones, esta Comisión percibe que existe una constante de contradicciones entre las declaraciones tanto de las autoridades de los tres órdenes de gobierno, de testigos y sobrevivientes, así como con lo señalado por integrantes de los cuerpos de seguridad y de protección civil. En esta virtud esta Comisión estima pertinente que tanto autoridades como ciudadanía y cuerpos de seguridad y protección refuercen los mecanismos de coordinación, de supervisión y de aplicación de las disposiciones legales, reglamentarias y normativas en materia de protección civil. En razón de lo anterior, consideramos oportuna la proposición del Senador promovente, para lo cual sugerimos modificaciones en la redacción original planteada por el Senador, a fin de darle un mayor sustento legal a la propuesta, así como de establecer con mayor precisión los plazos para cumplir e informar que se proponen.

SEXTA. Asimismo, los integrantes de esta Comisión estiman que la petición del Senador promovente tiene pleno sustento legal en lo que establece la Ley General de Protección Civil, en sus artículos 9 y 10, en el Capítulo relativo al Sistema Nacional de Protección Civil, en donde se define a éste como el conjunto orgánico y articulado de estructuras, relaciones funcionales, métodos y procedimientos que



Comisión de Protección Civil

establecen las dependencias y entidades del sector público entre sí, con las organizaciones de los diversos grupos voluntarios, sociales, privados y con las autoridades de los estados, el Distrito Federal y los municipios, a fin de efectuar acciones coordinadas, destinadas a la protección contra los peligros que se presenten y a la recuperación de la población, en la eventualidad de un desastre. Se indica que su objetivo es el de proteger a la persona y a la sociedad ante la eventualidad de un desastre, provocado por agentes naturales o humanos, a través de acciones que reduzcan o eliminen la pérdida de vidas, la afectación de la planta productiva, la destrucción de bienes materiales, el daño a la naturaleza y la interrupción de las funciones esenciales de la sociedad, así como el de procurar la recuperación de la población y su entorno a las condiciones de vida que tenían antes del desastre.

Con base en todo lo antes expuesto, la Comisión de Protección Civil estima que es de aprobarse la proposición con Punto de Acuerdo del Senador Luis Walton Aburto, por lo que somete a la consideración de esta H. Asamblea la siguiente resolución con:

PUNTO DE ACUERDO

Único. El Senado de la República exhorta al Ejecutivo Federal para que instruya a la Secretaría de Gobernación a establecer, en su carácter de entidad responsable de la Coordinación Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Civil, mecanismos de coordinación entre los gobiernos de las entidades federativas y de los municipios para que, en un plazo no mayor a 40 días hábiles, contados a partir de la aprobación de este acuerdo parlamentario, se supervise y revise de manera exhaustiva que en los centros de entretenimiento, espectáculos, juegos y apuestas, se cumplan las normas de protección civil; y, en su caso, aplicar las sanciones correspondientes, informando a esta Soberanía de los resultados de estas acciones en un plazo de 60 días hábiles, contados a partir de esta fecha.

Sala de Comisiones del Senado de la República, a los 20 días del mes de septiembre de 2011.



Comisión de Protección Civil

COMISIÓN DE PROTECCIÓN CIVIL

Sen. Francisco Alcibíades García Lizardi
Presidente

Sen. Sergio Álvarez Mata
Secretario

Sen. Jorge Mendoza Garza
Secretario

Sen. Emma Lucía Larios Gaxiola

Sen. Héctor Pérez Plázola

Sen. Alfonso Elías Serrano

Sen. José Luis Máximo García Zalvidea

Sen. Manuel Velasco Coello

Sen. Francisco Javier Obregón Espinoza